SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ No. 44/2017. Hoja 1

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL ALQUILER DEL LOCAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.-

Asunción, 16 de Octubre de 2017

VISTO;

La Ley **4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, Dispone en su Art. 2º. *"La sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionara con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título…….sic"* y;

En su Art. 9º. *"El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa…….sic"*

Que por ley No. 5846/2017 *"Que modifica el clasificador presupuestario modifica y amplia el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 aprobado por ley 5554 de fecha 5 de enero de 2016 – Sindicatura General de Quiebras" le asigna partidas presupuestarias cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rigen a la materia.*

Y CONSIDERANDO;

Que, el Articulo 44 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" *Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*

Que, la Resolución DNCP No 458/12 por la cual "Se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº. 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecidos en el artículo 44 de la Ley Nº. 2.051/03", en su artículo 5º expresa: *establecer que la Locación de Inmuebles en que los canones mensuales fuera inferior a los 1000 jornales mínimos legales, se clasifican en: Locación de inmueble determinado podrá realizarse*

cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución.

Que la acordada No. Mil Ciento Noventa y Siete de fecha 22 de agosto de 2017, en su Art. 1º. Aprueba la implementación de la autonomía, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y la autarquía financiera para la administración de las partidas asignadas en la Ley de Presupuestos General de Gastos de la Nación.

Que por Memorando SGQ No.02/2017 se ha solicitado iniciar el proceso para locación de un inmueble determinado, conforme a lo establecido por la Resolucion DNCP No. 458/2012, a ser administrado por la Dirección de Administración y Finanzas de la SGQ.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación bajo la Modalidad *LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO* conforme al siguiente detalle:

ID.	CDP Nº	Rubro	Proceso	Dirección Solicitante
336.931	001/2017	250	**LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS Nº 01/2017**	SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

Art. 2º. APROBAR la Carta de invitación (Pliego de Bases y Condiciones) de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior.

Art. 3º. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la ley 2051/2003 y su decreto reglamentario No. 21909/2003, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS • SECRETARÍA GENERAL •

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS